

*Ministerio de Educación*RESOLUCION N° 1358

BUENOS AIRES, 17 SEP 2010

VISTO el Expediente N° 4818/09 (2 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", Facultad de Ciencias Económicas eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO, conforme a la Resolución del Rectorado N° 83/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MARKETING ESTRATÉGICO, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 300 del 30 de noviembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó



Ministerio de Educación

1358

RESOLUCION N°



favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rectorado ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MARKETING ESTRATÉGICO, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" perteneciente a la carrera de



Ministerio de Educación



ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING ESTRATÉGICO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

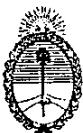
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 300 del 30 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*P
T
B*

RESOLUCION N° 1358

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1358



A N E X O

UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES "SANTO TOMÁS DE AQUINO", Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MARKETING ESTRATÉGICO.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario debidamente legalizado. El juicio de equivalencia del título está a cargo del Comité Académico de la carrera.
- Los postulantes con título de grado correspondientes a carreras distintas de las Ciencias Económicas, deberán cumplimentar en forma previa módulos complementarios, conforme lo decida el Comité Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód	Asignatura	Horas Presenciales	Horas No Presenciales
-----	------------	--------------------	-----------------------

Primer Cuatrimestre

1.1	Análisis Situacional	20	15
1.2	Comportamiento del Consumidor	20	15
1.3	Investigación de Mercados	40	15
1.4	Juego de Simulación 1	10	-

Segundo Cuatrimestre

2.1	Análisis Descriptivo Multidimensional	50	15
2.2	Posicionamiento y Competitividad	40	15
2.3	Flexibilidad y Detección de Nichos de Mercado	35	15
2.4	Juego de Simulación 2	10	-

Tercer Cuatrimestre

3.1	Plan de Marketing	35	15
3.2	Diseño y Control Estratégico	40	15
3.3	Mix de Marketing	40	15
3.4	Ética y Responsabilidad Empresaria	20	15

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

Total de horas presenciales obligatorias: 360 horas

Total de horas de otras actividades: 150 horas

Total de horas destinadas a tutorías: 100 horas

Su,
ABD.

*H
T. P. O.*